GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 22/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 10/2019. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 10/2019. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 06/12/2019.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, Hugo Cesar Romero Fernández, MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate, CONSTRU – MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres en la que se constata las siguientes observaciones:

El representante de la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES, deja constancia de que:
La empresa MVZ Ingeniería, presenta Certificado de Origen Nacional, como convocante Municipalidad de Pedro Juan Caballero, el mismo no corresponde ya que la convocante es la Gobernación de Amambay, además no presenta patente comercial local.
La empresa CONSTRU – MAPCH de Miguel Angel Patiño Chávez, no presentan patente comercial local.

El representante de la empresa Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez, deja constancia de que:
La empresa CONSTRU – MAPCH de Miguel Angel Patiño Chávez, no presentan patente comercial local.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.-
Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de ROYAL SEGUROS S.A. N° 1501002186, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas

	La lista de precios, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
CONSTRU – MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO N° 1501001533, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificada, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501029631, vigencia y monto se	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

	ajustan a los requerimientos.	
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501029633, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificada, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos F. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate, CONSTRU – MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, Hugo Cesar Romero Fernández. **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

En el siguiente cuadro se detalla el número de cada Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, presentados para cada ítem, por los oferentes:

OFERENTES	N° DE CERTIFICADO
MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate.	Presenta Certificado de Origen Nacional, como convocante Municipalidad de Pedro Juan Caballero, el mismo no corresponde ya que la convocante es la Gobernación de Amambay.
CONSTRU – MAPCH de Miguel Angel Patiño Chávez.	Presenta Certificado de Origen en tramites
TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.	N° 70947.
Hugo Cesar Romero Fernandez.	N° 71236.

Luego de la verificación de los Certificados de origen nacional de los oferentes y atendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura y verificación de sobres, se constata que:

La empresa **MVZ INGENIERIA** de Miguel Vicente Zarate, ha presentado certificado de origen nacional que no corresponde a esta convocante, conforme solicita el PBC. **Mediante NOTA GDA/CEO,** se ha solicitado en fecha 06/12/2019, los documentos de carácter formal individualizado anteriormente con un plazo de remisión hasta el día 06/12/2019, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de la redacción del siguiente informe, no se ha registrado respuesta alguna de parte del oferente.

La empresa CONSTRU – MAPCH de Miguel Angel Patiño Chávez, presenta Certificado de Origen en trámites, **Mediante NOTA GDA/CEO,** se ha solicitado en fecha 06/12/2019, los documentos de carácter formal individualizado anteriormente con un plazo de remisión hasta el día 06/12/2019, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de la redacción del siguiente informe, no se ha registrado respuesta alguna de parte del oferente.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Al Respecto en la siguiente planilla se aplicaran los márgenes de preferencia establecidos en la Legislación Vigente:

Oferente	Producto	Precio Ofertado	Aplicación de margen	Precio Absoluto
MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate.	**Ítem 1** - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O Conor Barrio Villa Guillermina ciudad Pedro Juan Caballero.	280.106.239	**20%**	**336.127.486**
	Ítem 2 - Construcción de empedrado a ser ejecutados sobre la calle Bernardino Caballero y Juan B. Gill Barrio San Juan Neuman ciudad Pedro Juan Caballero.	148.893.761	**20%**	**178.672.513**
CONSTRU – MAPCH de Miguel Angel Patiño Chávez.	**Ítem 1** - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O conor Barrio Villa Guillermina ciudad Pedro Juan Caballero.	281.919.186	**20%**	**338.303.023**
	Ítem 2 - Construcción de empedrado a ser ejecutados sobre la calle Bernardino Caballero y Juan B. Gill Barrio San Juan Neuman ciudad Pedro Juan Caballero.	166.124.373	**20%**	**199.349.247**
TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.	**Ítem 1** - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O conor Barrio Villa Guillermina ciudad Pedro Juan Caballero.	304.797.840	**-**	**304.797.840**
	Ítem 2 - Construcción de empedrado a ser ejecutados sobre la calle Bernardino Caballero y Juan B. Gill Barrio San Juan Neuman ciudad Pedro Juan Caballero.	179.317.260	**-**	**179.317.260**
Hugo Cesar Romero Fernandez.	**Ítem 1** - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O conor Barrio Villa Guillermina ciudad Pedro Juan Caballero.	329.490.100	**-**	**329.490.100**

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

	Ítem 2 - Construcción de empedrado a ser ejecutados sobre la calle Bernardino Caballero y Juan B. Gill Barrio San Juan Neuman ciudad Pedro Juan Caballero.	174.945.400	-	**174.945.400**

Del cuadro arriba, se evidencia que después de la aplicación del margen de preferencia se sitúan como mejor oferta económica para el **ITEM 1**, la presentada por la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES** de Jose Domingo Gonzalez Peña y para el **ITEM 2**, la presentada por la empresa Unipersonal de **Hugo Cesar Romero Fernandez.**

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para el **ITEM 1,** la presentada por la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES** de José Domingo González Peña.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.				
Ítem	**Descripción**	**Referencial**	**Ofertado**	**Dif. Absoluta en %**
Ítem 1 - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O conor Barrio Villa Guillermina ciudad Pedro Juan Caballero.				
1.1	Replanteo y Marcación.	1.500	1.300	-13,33%
1.2	Movimiento de suelo	65.000	47.400	-27,08%
1.3	Preparación de caja y perfilado de terreno	6.000	5.500	-8,33%
1.4	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm	44.000	42.000	-4,55%
1.5	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	63.000	-3,08%
1.6	Colchón de Polvo de Piedra	78.500	74.000	-5,73%
1.7	Empedrado (piedra tipo basalto)	42.500	40.000	-5,88%
1.8	Apisonado con medios mecánicos	11.500	11.000	-4,35%
1.9	Pintura de cordones a la cal	3.500	3.500	0,00%
1.10	Cartel de obra de 2m x 1m	1.500.000	1.100.000	-26,67%
1.11	Limpieza final	2.000.000	1.494.140	-25,29%

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder	CUMPLE

Julio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 75 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Patente Profesional y Comercial vigente expedida por la municipalidad local.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.	
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Activos Líquidos: Expresado en millones de G. No deberá ser menor del 20% del monto total de la oferta.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	ACTIVOS LIQUIDOS	
Oferente	**Mayor o igual a 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**Mínimo 20% del monto total de la oferta (en millones)**	**Observación**
Empresa TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	269,76	0,2953	3.277	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la **Empresa TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en el **ÍTEM 1** del llamado para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
XIII Dpto. de Amambay

Seguidamente se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la oferta para el llamado en el **ITEM 2,** la presentada por la empresa Unipersonal de **Hugo Cesar Romero Fernandez.**

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez.				
Ítem	**Descripción**	**Referencial**	**Ofertado**	**Dif. Absoluta en %**
Ítem 2 - Construcción de empedrado a ser ejecutados sobre la calle Bernardino Caballero y Juan B. Gill Barrio San Juan Neuman ciudad Pedro Juan Caballero.				
1.1	Replanteo y Marcación.	1.500	1.700	13,33%
1.2	Preparación de caja y perfilado de terreno	3.500	4.000	14,29%
1.3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm	35.000	34.000	-2,86%
1.4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	50.000	47.000	-6,00%
1.5	Colchón de Polvo de Piedra	42.000	40.000	-4,76%
1.6	Empedrado (piedra tipo basalto)	40.000	41.000	2,50%
1.7	Apisonado con medios mecánicos	10.000	9.000	-10,00%
1.8	Pintura de cordones a la cal	3.500	3.200	-8,57%
1.9	Cartel de obra de 2m x 1m	2.000.000	2.000.000	0,00%
1.10	Limpieza final	1.561.852	1.500.000	-3,96%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Carlos E. Ortiz Arias
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. Amambay

En este sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez.	
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 75 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Patente Profesional y Comercial vigente expedida por la municipalidad local.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.	
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA
Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Activos Liquidos: Expresado en millones de G. No deberá ser menor del 20% del monto total de la oferta.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	ACTIVOS LIQUIDOS	Observación
Oferente	**Mayor o igual a 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**Mínimo 20% del monto total de la oferta (en millones)**	
Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez.	2,80	0,24	2.497	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la **Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez.**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en el **ÍTEM 2** del llamado para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

MONTOS ADJUDICADOS POR CADA OFERENTE		
EMPRESA	**DESCRIPCION**	**MONTO ADJUDICADO**
Empresa TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	**Ítem 1 - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O conor Barrio Villa Guillermina ciudad Pedro Juan Caballero.**	**Ítem 1: Gs.304.797.840** (Guaraníes Trescientos cuatro millones, setecientos noventa y siete mil, ochocientos cuarenta).
Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez	**Ítem 2 - Construcción de empedrado a ser ejecutados sobre la calle Bernardino Caballero y Juan B. Gill Barrio San Juan Neuman ciudad Pedro Juan Caballero.**	**Ítem 2: Gs.174.945.400** (Guaraníes Ciento setenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos)

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores